



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 19 DE 2024.

En la fecha, paso a despacho el documento allegado por la ORIP DE GIRARDITA CUNDINAMARCA par el proceso 2015-0016 en respuesta a la petición de embargo de un bien inmueble formulada mediante el oficio 144 del 26 de febrero de 2024.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO No. 2 2 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JL Y RB S.A.S.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ ZULUAGA Y OTROS

RADICACIÓN: 2015-00106

Atendiendo el anterior informe de secretará, el Juzgado ORDENA agregar al expediente, poner de presente a la parte demandante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota Cundinamarca allegada en respuesta a la orden desembargo contenida em el oficio número 144 del 26 de febrero de 2024.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ac93d295780b63ebf48d26166bdc0baa072e19d5cdf6d1ef2a4d1a8fd06237**

Documento generado en 19/03/2024 08:34:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>